

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 347/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 157/12 de fecha 16 de Febrero de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, a don **IGNACIO GERONIMO MORALES FAJARDO** para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **IGNACIO GERONIMO MORALES FAJARDO**, Sereno, RUT 7.269.172-5, domiciliado en La Noria N° 3201, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde **01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.**

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal